



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Agosto treinta y uno de dos mil veintiuno

Radicado : 2019-00393.  
Asunto : levanta embargo.

Como quiera que el apoderado las partes se encuentra en puertas de una dación en pago y, encontrándose totalmente procedente el levantamiento de las medidas de embargo, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria N°. 01N-5064505 y de propiedad del demandado Argemiro de Jesús Giraldo Dávila. Líbrese por Secretaría el respectivo oficio dirigido a la Oficina de Registro de II.PP. de Medellín - Zona Norte y Oficina de Instrumentos Públicos de Sopetran Antioquia respectivamente.

SEGUNDO: Hágase entrega del oficio a la parte demandada o a quien éste autorice.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 60 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 6 MES Septiembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO